

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01339-00 (Pertenencia)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Alléguese, el correspondiente certificado especial de pertenencia del inmueble objeto de la litis proveniente del registrador de instrumentos públicos, donde conste las personas que figuran como titulares de derechos reales. (Artículo 375, núm. 5 del CGP)
2. Indique de que documentos transcribe los linderos del predio objeto de esta acción.
3. Exclúyase la pretensión tercera, por ser excluyente entre sí.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a707280bf20feda1caf72ef94862761d0c6d5fd5cf5f24b6dc18b152c06b9095**

Documento generado en 22/02/2024 02:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>